



RESOLUCION GERENCIAL N° -2022-GRLL-GGR-GRAG

Trujillo, 21 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio 001- 2022 – CD N° 03-2022- OEC de fecha 20 de octubre del 2022, presentado por el presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Contratación Directa N° 03-2022-GRLL-GGR-GRAG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 0557-2022-GRLL-GGR/GRAG, de fecha 06 de octubre del 2022, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO, AUTORIZAR el proceso de Estandarización para uso y adquisición de repuestos y accesorios de las EXCAVADORAS marca KOMATSU adquiridas por la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad;

Que, mediante Informe N° 000521-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-ECE de fecha 11 de octubre del 2022, el responsable Logística - Oficina de Administración solicita la aprobación de contratación directa para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD, bajo la causal de Proveedor Único, debido a que el proveedor KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A., es el único proveedor que cuenta con el CERTIFICADO DE REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA KOMATSU - KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A., en el cual se indica que la empresa es el representante oficial, concesionario y distribuidor autorizado por más de diez (10) años en el territorio peruano para todas las siguientes regiones: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes. Del mismo modo, declara entre otras cosas que, cuenta con el equipo técnico de la marca KOMATSU, en lo referido en instrucción técnica, garantía y en la reposición de los repuestos originales de la marca, a través de su red de sucursales, talleres autorizados y soporte de post venta.

Que, mediante Informe Legal N° 000151 - 2022 - GRLL-GGR-GRAG-OAJ de fecha 11 de octubre de 2022, el responsable de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre PROCEDENCIA de contratación directa para la contratación de la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD, destinada para el proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN





LA MICROCUENCA DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2487950, recomendando que se apruebe la contratación directa por causal de proveedor único.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.° 571-2022-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 12 de octubre, se resuelve APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE PROVEEDOR ÚNICO, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD, destinado al proyecto de inversión pública: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.° 2487950, cuyo valor estimado es de S/ 113,280.25 (Ciento trece mil doscientos ochenta y 25/100 soles).

Mediante, Resolución Gerencial Regional N.° 000579-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 14 de octubre del 2022, se aprueba la DECIMO QUINTA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2022, en ese sentido se INCLUYÓ el procedimiento de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE PROVEEDOR ÚNICO, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD, destinado al proyecto de inversión pública: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.° 2487950, cuyo valor estimado es de S/ 113,280.25 (Ciento trece mil doscientos ochenta y 25/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000591-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 19 de octubre del 2022, se aprueba el expediente de contratación para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2022-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD, bajo la causal de proveedor único, por el monto de S/ 104,064.83 (Ciento cuatro mil sesenta y cuatro y 83/100 soles). Del mismo modo, se dispone que al ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2022- GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD.

Que, mediante el Oficio del visto, el presidente del Comité de Selección, remite a la Gerencia, el proyecto de Bases Administrativas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2022-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD, bajo la causal de proveedor único, para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional;

Que, el artículo 47° numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: “*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección*”;

Que, el artículo 47° numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: “*El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los*





documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”;

Que, el artículo 47° numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: “Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2022-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA EXCAVADORA MARCA KOMATSU, MODELO PC-390 LC-8M0 Y SERIE 83179, ADQUIRIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD, bajo la causal de proveedor único, destinada para el proyecto: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LA MICROCUENCA DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2487950.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** continúe con el procedimiento de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2022-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente completo y las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
LUIS ALBERTO VERGARA TUSET
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

